

**TREMACH GROUP S.A.C.**

CAL. PEDRO GAREZON 2062 INT. 2DO - DPTO. 4TO - URB. ANTARES

LIMA / LIMA / SAN MARTIN DE PORRES

✉ ventas@tremach.com

☎ +51 595 8536 / 981-327141 / 956-720313 / 989-134973 /
986-990186

🌐 http://www.tremach.com

R.U.C N° 20601214831

FACTURA ELECTRONICA

F001-00004544

GRUAS S.A.

RUC: 20100384052

AV. NESTOR GAMBETTA KM. 14 MZA. D LOTE. 10 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO -

Fecha de emisión: 06/02/2024

Forma de pago: Credito

Vencimiento: 07/03/2024

Moneda: Dolares Americanos

Nro. de pedido: CDS/2023/1863

Orden de servicio: 20001791

Plazo de pago: Factura a 30 Días

Observación: Operación sujeta a Detracción (019) 10.00%: | S/. 1721.00 | \$ 446.78, Cta. Banco de la Nación 00024103358

Cant.	Unid.	Descripción	Prec.Unit	Total
1.0	UnidServ	ALQUILER CAMIONETA PICK UP 4X4 + COND. TRASLADO DE PERSONAL Y ESCOLTA DE GRUA EXPLORER DEL 02/01/24 AL 30/01/24	3,787.30	4,469.01

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE y 01/100 Dolares Americanos

Transferencias electrónicas o depósitos:		Sub Total Ventas	\$ 3,787.30
Cta. Cte. enSoles	: BCP - 191-2564844-0-13 CCI - 00219100256484401356	Total valor venta gravado	\$ 3,787.30
Cta. Cte. enDolares Americanos	: BCP - 191-2553192-1-27 CCI - 00219100255319212755	Total IGV 18%	\$ 681.71
Cta. Cte. enSoles	: Continental - 0011-0342-0100021544 CCI - 01134200010002154430	Total	\$ 4,469.01
Cta. Cte. enDolares Americanos	: Continental - 0011-0342-0100021552 CCI - 01134200010002155233		
Cta. Cte. enSoles	: Scotiabank - 000-3635830 CCI - 00968000000363583007		
Cta. Cte. enDolares Americanos	: Scotiabank - 000-4686184 CCI - 00968000000468618405		
Cta. Cte. enSoles	: NACION - 00024103358		

zc9UqQZVi/KE7WgUTVIOy3VBllO=



Representación impresa del DOCUMENTO ELECTRONICO

Consulte el documento en: <http://www.tremach.com/cpe>

Autorizado mediante Resolución

Información del crédito:

Nro. de cuotas	F. Vencimiento	Monto
Cuota001	07/03/2024	\$ 4,022.23

Información de la detracción:	
Leyenda	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o servicio	019 - Arrendamiento de bienes muebles
Medio de pago	001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación	00024103358, Detracción (019) 10.00%: S/. 1721.00 \$ 446.78

VALORIZACIÓN TREMACH GROUP - VAL-241607

Correlativo:
VAL-241607 - 1, Ruth Bocanegra

Cliente:
GRUAS S.A. (RUC: 20100384052)
JARUMY CANO

Fecha Valorización:
02/01/2024 - 30/01/2024, (29 días)

Venta:
CDS/2023/1863, Dolares Americanos

Referencia trabajo:
Alquiler de minivan de 15 pasajeros por 1 mes y una camioneta por un mes para
Pisco

Fechas:
Envío: 31/01/2024, Inicio (Origen): 31/01/2024

Tipo servicio:
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Equipo:
Camioneta Pick Up Mitsubishi L200 4x4

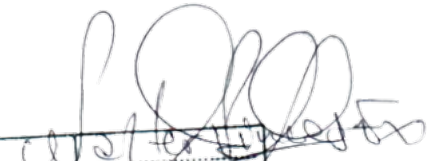
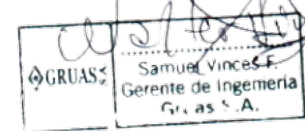
Ruta:
A nivel nacional - Lima

ITEM	PLACA / SERIE	FECHA		RUTA		KM RECORRIDO - DIARIO (0.0 KM)			JORNADA DE TRABAJO		REFRIGERIO		SUBTOTAL HORAS	HORAS MINIMAS	HORAS EXTRAS	CONCEPTO PARTE TRABAJO	TARIFA HORA EXTRA	TARIFA KM EXTRA	TARIFA DIARIA VEHICULO	SUBTOTAL
		INICIO	FIN	ORIGEN	DESTINO	INICIAL	FINAL	TOTAL	INICIO	FIN	INICIO	FIN								
1		02/01/2024	02/01/2024	A nivel nacional	Lima	9,497.0	9,855.0	358.0	6.0	19.0	12.0	13.0	12.0	10.0	2.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 210.30
2		03/01/2024	03/01/2024	A nivel nacional	Lima	9,855.0	9,935.0	80.0	5.0	18.0	12.0	13.0	12.0	10.0	2.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 161.00
3		04/01/2024	04/01/2024	A nivel nacional	Lima	9,935.0	10,014.0	79.0	6.0	19.0	12.0	13.0	12.0	10.0	2.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 161.00
4		05/01/2024	05/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,014.0	10,093.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
5		06/01/2024	06/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,093.0	10,174.0	81.0	7.0	14.0	0.0	0.0	7.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
6		07/01/2024	07/01/2024	A nivel nacional	Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Domingo no se valoriza	0.0	0.0	0.0000	\$ 0.00
7		08/01/2024	08/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,187.0	10,266.0	79.0	7.0	19.0	12.0	13.0	11.0	10.0	1.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 154.00
8		09/01/2024	09/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,266.0	10,345.0	79.0	7.0	17.0	12.0	13.0	9.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
9		10/01/2024	10/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,345.0	10,425.0	80.0	7.0	17.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
10		11/01/2024	11/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,425.0	10,505.0	80.0	7.0	17.0	12.0	13.0	9.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
11		12/01/2024	12/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,505.0	10,584.0	79.0	7.0	19.0	12.0	13.0	11.0	10.0	1.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 154.00
12		13/01/2024	13/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,584.0	10,709.0	125.0	7.0	15.0	0.0	0.0	8.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
13		14/01/2024	14/01/2024	A nivel nacional	Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Domingo no se valoriza	0.0	0.0	0.0000	\$ 0.00
14		15/01/2024	15/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,720.0	10,799.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
15		16/01/2024	16/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,799.0	10,878.0	79.0	5.0	18.0	12.0	13.0	12.0	10.0	2.0	Alquiler	0.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
16		17/01/2024	17/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,878.0	10,967.0	89.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
17		18/01/2024	18/01/2024	A nivel nacional	Lima	10,967.0	11,049.0	82.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
18		19/01/2024	19/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,049.0	11,128.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
19		20/01/2024	20/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,128.0	11,207.0	79.0	7.0	14.0	0.0	0.0	7.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
20		21/01/2024	21/01/2024	A nivel nacional	Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Domingo no se valoriza	0.0	0.0	0.0000	\$ 0.00
21		22/01/2024	22/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,220.0	11,299.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
22		23/01/2024	23/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,299.0	11,379.0	80.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	0.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
23		24/01/2024	24/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,379.0	11,458.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	0.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
24		25/01/2024	25/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,458.0	11,537.0	79.0	7.0	18.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	0.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
25		26/01/2024	26/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,537.0	11,689.0	152.0	7.0	19.0	12.0	13.0	11.0	10.0	1.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 154.00
26		27/01/2024	27/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,689.0	11,770.0	81.0	6.0	13.0	0.0	0.0	7.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
27		28/01/2024	28/01/2024	A nivel nacional	Lima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Domingo no se valoriza	0.0	0.0	0.0000	\$ 0.00
28		29/01/2024	29/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,770.0	11,861.0	91.0	7.0	14.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	7.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
29		30/01/2024	30/01/2024	A nivel nacional	Lima	11,861.0	12,130.0	269.0	5.0	16.0	12.0	13.0	10.0	10.0	0.0	Alquiler	0.0	0.85	147.0000	\$ 147.00
																			TOTAL BASE	\$ 3,675.00
																			EXCESO DE KM	\$ 49.30
																			HORAS EXTRAS	\$ 63.00
																			TOTAL SIN IGV	\$ 3,787.30

IGV	\$ 681.71
TOTAL INCLUIDO IGV	\$ 4,469.01



GERENTE GENERAL
Julio César Reátegui

GRUAS S.A.
Samuel Vences F.
Gerente de Ingeniería
Grúas S.A.



GRUAS S.A.
Av. Néstor Gambetta Km. 14 Mz D Lote 10
Marquez - Callao
 (511) 712-3600

ORDEN DE SERVICIO

5/02/2024 11:44:34 a.m.

Proveedor	N° Orden	Fecha	Revisión N°	Fecha Entrega
RUC : P20601214831 Nombre : TREMACH GROUP S.A.C. Dirección: Teléfono: Contacto: JEFE COMERCIAL e-Mail : comprobantesderetencion@stierlift.pe	OS 20001791	05/02/2024		05/02/2024
	Según Cotización	Moneda	Condición de Pago	
		USD	Factura 30 días	
	Comprador	Telef. Contacto	Embarque vía	Cond de Emba.
	DOLORES JONATHAN	(511) 712-3600		
	Incluir el número de esta orden en toda la correspondencia, documentos de factura referentes a esta adquisición.			
Embarcar a: GRUAS S.A. Av. Néstor Gambetta Km. 14 Mz D Lote 10 Marquez - Callao - Perú O: VER DETALLES LINEAS ABAJO	Facturar a: GRUAS S.A. 20100384052 Av. Néstor Gambetta Km. 14 Mz D Lote 10 Marquez - Callao - Perú			

N°	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	UM	PRECIO UNIT	IMPORTE DESC.	IMPORTE TOTAL
1	6016060000108	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONETAS OPERATIVO - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA TRASLADO DE PERSONAL Y ESCOLTA DE GRUA EXPLORER	1.00	ZZ	3,787.30		3,787.30

Solicitante:	jcano - Aprobado: svinces		
Proyecto:	GSA-P23-0439-0048		
Margen:	CVA		
Centro de Costo	GSAOPE34		
Equipo	GENERAL		
Comentarios:		VALOR TOTAL :	USD 3,787.30
		DESCUENTO :	
CREDITO 30 DIAS Basado en Solicitud de compra 20003160. Basado en Oferta de compra 20001793.		IGV 18% :	USD 681.71
		PRECIO TOTAL:	USD 4,469.01

LEA DETENIDAMENTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES ADJUNTO A ESTA ORDEN DE COMPRA. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO	APROBADO POR :
---	----------------

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES - CONTRATACION DE SERVICIOS

1. **ACEPTACION Y REPRESENTACION:** Las partes acuerdan que los presentes Términos y Condiciones aplican a la Orden de Servicio aprobada y emitida, el PROVEEDOR, dentro de las 24 horas de recibida puede solicitar la no aceptación o cancelación, caso contrario se considerará como aceptada bajo las condiciones emitidas sin la necesidad de una confirmación formal. Para este fin, podrá remitir su posición por correo electrónico a EL CONTRATANTE.
Si EL CONTRATANTE no recibe la aceptación de la Orden por parte del PROVEEDOR dentro de las 24 horas siguientes a su envío, EL CONTRATANTE podrá dejarla sin efecto, sin que se genere pago de indemnización o penalidad alguna a favor del PROVEEDOR.
En este sentido, se entiende que el funcionario, empleado y/o representante del PROVEEDOR a cargo de las negociaciones, cuenta con las facultades de representación requeridas para los actos señalados. De considerarlo conveniente, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR los respectivos poderes o autorizaciones de representación.
2. **PRECIO:** El precio unitario y total es firme y no está sujeto a variaciones. Dicho precio incluye el lugar de entrega acordado y el embalaje, de ser el caso.
3. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:** Todos los servicios deben ser ejecutados oportunamente en cumplimiento de la fecha y plazo de entrega indicados en la Orden. Asimismo, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a:
 - a) Cancelar parcial o totalmente la Orden, si la entrega o ejecución no se realiza en el tiempo y forma acordados.
 - b) Cancelar parcial o totalmente la Orden, en caso de que el PROVEEDOR efectúe entregas o ejecuciones parciales sin consentimiento de EL CONTRATANTE.
4. **CANCELACION:** EL CONTRATANTE podrá cancelar total o parcialmente la Orden, cursando notificación escrita al PROVEEDOR con 10 (Diez) días calendario de anticipación.
5. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:** Según lo indicado en la Orden.
6. **PAGO:** El pago será efectuado vía transferencia bancaria según lo señalado en la Orden. Para procesar el pago el PROVEEDOR deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Enviar en formato digital al correo electrónico: recepcion@stierlift.pe <<mailto:recepcion@stierlift.pe>> y/o recepcion@gruas.pe <<mailto:recepcion@gruas.pe>>, según corresponda o en físico en la siguiente dirección, Av. Néstor Gambetta Km 14 Mz D Lote 10, Callao, los días Lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 04:30 p.m., los siguientes documentos:
 - Copia de la Orden de Compra o Servicio.
 - Factura original y Archivo XML, según corresponda.
 - Conformidad del Servicio y sustento de la prestación del servicio como valorizaciones, informes, actas o registros en original, firmada y sellada por personal autorizado de EL CONTRATANTE (para el caso de servicios).
 - b) Detallar los servicios en el comprobante de pago, conforme a lo señalado en la Orden.
 - c) Emitir los comprobantes de pago cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Comprobantes de Pago y haciendo referencia a esta Orden. Cualquier descuento por pronto pago que el PROVEEDOR ofrezca a EL CONTRATANTE será determinado utilizando la fecha en la cual EL CONTRATANTE reciba correctamente el comprobante de pago.
7. **CANTIDAD:** Según lo señalado en la Orden.
8. **CALIDAD:** EL CONTRATANTE podrá rechazar o devolver, parcial o totalmente, los servicios que no se ajusten a lo descrito en el Pedido. Se acuerda que cualquier costo adicional correrá a cargo del PROVEEDOR.
9. **MODIFICACIONES:** Todos los acuerdos entre las partes relacionadas con los servicios están contenidos en la Orden. En consecuencia, las disposiciones de la Orden tendrán preferencia sobre cualquier acuerdo, entendimiento, uso o costumbre, oral o escrita. La Orden solo podrá ser modificada a través de un acuerdo suscrito por las partes, en el cual se indique la intención expresa de modificarla.
Cualquier inconsistencia entre otros documentos que estén referidos en la Orden y los términos de este documento, será resuelta a favor de lo dispuesto en la Orden. Las disposiciones relacionadas con garantías, indemnización, confidencialidad, arbitraje y todas las demás disposiciones contenidas en la Orden continuarán vigentes aun después de la terminación, cancelación, o expiración de la Orden. En caso se decida modificar la Orden, dicha modificación aceptada por ambas partes, deberá incluirse en una versión adicional de la Orden.
10. **TERMINOS DE ENTREGA:** Los servicios irán acompañados de ficha técnica, certificado de calidad y/u otros certificados específicos, según se establezca en la Orden.
11. **GARANTIA:** El PROVEEDOR garantiza lo siguiente:
Servicios
 - a) Que ejecutará los servicios en forma profesional, de acuerdo con los estándares de calidad, experiencia y especialización normalmente aplicados por empresas reconocidas en la industria que ejecutan servicios de naturaleza similar y en fiel cumplimiento de las descripciones, especificaciones, dibujos y diagramas que le haya suministrado EL CONTRATANTE.
 - b) Que, para la ejecución de los servicios, el PROVEEDOR utilizará personal competente y experimentado. El PROVEEDOR será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que se deriven de la relación contractual con su personal, funcionarios, agentes, representantes y contratistas.
 - c) Que durante un periodo de doce (12) meses (a menos que la Orden establezca un periodo de garantía diferente en cuyo caso se aplicará dicho periodo), luego de completados los servicios y sin costo adicional para EL CONTRATANTE, el PROVEEDOR deberá volver a ejecutar aquellos servicios realizados incorrectamente o que no cumplan en su totalidad con la garantía establecida. Si dentro de un plazo de cinco (05) días luego de ser notificado por EL CONTRATANTE, el PROVEEDOR no inicia las acciones necesarias para cumplir con las garantías, EL CONTRATANTE podrá a costo del PROVEEDOR y por cuenta del PROVEEDOR, asumir las acciones correctivas que considere necesarias.
 - d) Que la conformidad final la otorgará EL CONTRATANTE cuando realice las pruebas finales. Si se encuentra alguna falla, EL CONTRATANTE ejecutará la garantía a que se refiere el literal g) anterior.
12. **CONFIDENCIALIDAD:** El PROVEEDOR no podrá proporcionar información a terceros relativa a EL CONTRATANTE y/o sus clientes y/o a los servicios que EL CONTRATANTE preste, de la cual se entere o tome conocimiento en virtud de la celebración y ejecución de la Orden. Lo señalado anteriormente se extiende a todos los trabajadores o servidores del PROVEEDOR, sean dependientes de él o no, debiendo éste adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores cumplan las normas de confidencialidad establecidas.
13. **PENALIDADES:** Se penalizará al PROVEEDOR, por cada día de atraso en la ejecución del servicio, con el porcentaje que se establezca en la Orden.
14. **LEY APLICABLE Y JURISDICCION:** En todo lo no previsto por las partes en el presente documento, ambas se someten a lo establecido en las normas legales, reglamentarias o complementarias que sobre la materia y modalidad de contrato se encuentren vigentes en la legislación del Perú. Las partes acuerdan esforzarse para solucionar en forma amigable y directa cualquier duda, controversia o litigio que pudiera presentarse derivado de la interpretación y/o ejecución de la Orden y del presente documento. De persistir las diferencias, las partes se someten a arbitraje de derecho, bajo la administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
15. **CESION DE POSICION CONTRACTUAL:** Las partes no podrán ceder ni transferir, bajo ningún título, su posición en la presente relación comercial, ni los derechos que se deriven a favor de ellas en virtud de la misma, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.
16. **INCUMPLIMIENTO:** Si el PROVEEDOR incumple cualquiera de los términos de la Orden y no ejerce las acciones correctivas necesarias dentro de un plazo de quince (15) días

calendario luego de que EL CONTRATANTE lo notifique por escrito, EL CONTRATANTE:

- a) Podrá suspender la ejecución de la Orden.
- b) Podrá terminar la Orden sin que dicha terminación genere obligación de pago alguna para EL CONTRATANTE.
- c) Podrá declarar como vencidas y debidas la totalidad o una parte de las obligaciones del Proveedor.
- d) Podrá ejecutar cualesquiera otros derechos o recursos que EL CONTRATANTE tenga en virtud de la ley o esta Orden.

EL CONTRATANTE tendrá el derecho de compensar cualquier monto adeudado al PROVEEDOR con los montos que el PROVEEDOR le deba por cualquier concepto.

- 17. DE LA INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Las partes dejan constancia que EL CONTRATANTE no tiene ninguna relación laboral o de dependencia con él PROVEEDOR, o con el personal del PROVEEDOR para el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la Orden, toda vez que la presente relación comercial es de naturaleza civil. Por consiguiente, se deja constancia que el PROVEEDOR prestará sus servicios con su propio personal especializado y contratado para tal efecto, sin encontrarse dicho personal sujeto a subordinación alguna por parte de EL CONTRATANTE; siendo obligación exclusiva del PROVEEDOR el abonar a su personal las remuneraciones, los beneficios sociales y los pagos que por ley les correspondan.

El PROVEEDOR tendrá la libertad para elegir la forma cómo prestar sus servicios, siempre y cuando no se aparte de lo prescrito en la Orden. En la medida que entre el PROVEEDOR y EL CONTRATANTE solo existe una relación civil y comercial derivada de la Orden, queda claramente establecido que cada uno será responsable frente a sus trabajadores por los respectivos derechos y beneficios laborales de éstos.

La Orden no origina de modo alguno relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores contratados por el PROVEEDOR, quienes prestarán dichos servicios según lo siguiente:

- a) Los trabajadores con quienes el PROVEEDOR preste sus servicios, emplearán los instrumentos, equipos y uniformes con logotipo proporcionados por el PROVEEDOR;
- b) Las instrucciones y sanciones que reciban los trabajadores del PROVEEDOR, serán únicamente provenientes del PROVEEDOR;
- c) El PROVEEDOR fija la jornada laboral y el horario de trabajo de sus trabajadores;
- d) El PROVEEDOR y sus trabajadores, deberán velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Los trabajadores del PROVEEDOR deben identificarse en todo momento con el fotocheck entregado por el PROVEEDOR, así como con fotocheck de VISITANTE cuando preste servicios en locales de propiedad de EL CONTRATANTE.
- f) Si corresponde, de acuerdo a la naturaleza de los servicios a ejecutar, el PROVEEDOR debe cumplir con la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensiones) a favor de sus trabajadores, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación, entendiendo que esta obligación se extiende al PROVEEDOR en virtud del segundo párrafo del artículo 5° del D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

- 18. RESPONSABILIDAD:** El PROVEEDOR será responsable de indemnizar a EL CONTRATANTE en caso de incumplimiento por dolo, culpa inexcusable o culpa leve de sus obligaciones contenidas en la Orden. Ello incluirá su responsabilidad por hechos propios o de terceros que hubiesen participado por cuenta suya en la ejecución de la Orden y beneficiará a EL CONTRATANTE o a terceras personas que debido a la actuación u omisión del PROVEEDOR hubiesen sufrido algún perjuicio, multa y/o penalidad.

En tal sentido, el PROVEEDOR será exclusivamente responsable por los daños que se pudieran infringir a la vida y/o propiedad de terceros, o de EL CONTRATANTE, o de sus propios servidores por accidentes ocurridos durante la

ejecución de la Orden. En consecuencia, estará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para repetir frente al PROVEEDOR por la totalidad de cualquier suma que por dichas causas se viera en la obligación o en la necesidad de pagar.

En caso EL CONTRATANTE considere que con el accionar del PROVEEDOR a que se refiere el párrafo precedente, se le ha ocasionado un daño o un perjuicio mensurable en términos económicos, EL CONTRATANTE podrá retener de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR, con cargo a la indemnización de daños y perjuicios que establezca la autoridad competente, sumas hasta por un importe equivalente al de los pagos que le corresponda efectuar al PROVEEDOR como consecuencia de la ejecución de la Orden o de otro pago pendiente por abonar con relación a cualquier otro servicio que le esté prestando a EL CONTRATANTE. En caso las indemnizaciones establecidas por la autoridad competente excedan el monto que retenido por EL CONTRATANTE a aplicarse al pago de dichas indemnizaciones, ésta podrá exigir el pago del exceso correspondiente a dicha autoridad

- 19. CODIGO DE ETICA:** El PROVEEDOR declara y acepta que tanto EL CONTRATANTE como todas sus empresas afiliadas, subsidiarias y empleados están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética de EL CONTRATANTE (en adelante, el CODIGO). Asimismo, el CODIGO establece que cualquier persona o entidades de EL CONTRATANTE que trabajan en su representación en relación con esta Orden, están obligados a comportarse de acuerdo con los mejores intereses de EL CONTRATANTE, libres de cualquier conflicto personal de intereses; por lo que el PROVEEDOR certifica que no ha recibido ningún pedido, ofrecido ni entregado objetos de valor a las personas o entidades de EL CONTRATANTE en relación con esta Orden, su aprobación y/o administración. Si el PROVEEDOR incumple con lo establecido en esta Cláusula, EL CONTRATANTE terminará inmediatamente la Orden de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil, sin costo alguno adicional, todo sin perjuicio de los demás derechos que EL CONTRATANTE tenga en virtud de lo dispuesto en la Orden o en las disposiciones legales aplicables.

REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

A la entrega de materiales o al inicio de la ejecución del servicio todos los PROVEEDORES deberán cumplir con los siguientes requisitos :

1. PROVEEDORES EN GENERAL

- Casco de seguridad con barbiquejo.
- Ropa de trabajo (fibra natural).
- Chaleco de alta visibilidad (amarillo limón o naranja fosforescente con cintas reflectivas).
- Botas de Seguridad (puntera de acero y suela antideslizante).

2. TRANSPORTISTAS

- Conos de Seguridad.
- Extintor de PQS u otro agente según sea el caso.
- Respetar los límites de velocidad establecidos en cada instalación.

3. PROVEEDORES QUE REALICEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

- Guantes
- Eslingas, cadenas y estrobos en buenas condiciones.

4. PROVEEDORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Plan de respuesta a emergencias de fuga o derrame según lo establecido en el DS 021-2008-MTC.

5. PROVEEDORES QUE EJECUTEN SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE EL CONTRATANTE

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", su Reglamento y Modificatorias, así como con las políticas, procedimientos y estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente establecidos por EL CONTRATANTE en relación a las actividades asociadas a la ejecución del servicio materia de esta Orden. Asimismo, cuando sea aplicable, se compromete a presentar las acreditaciones o certificaciones que sustenten que cumple con los requisitos establecidos por la referida Ley para la prestación de servicios asociados a riesgos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, tales como: identificación de peligros y evaluación de riesgos, certificados de exámenes de salud general, certificados de exámenes médicos de salud ocupacional, cobertura de seguros, entre otros.

La adherencia del PROVEEDOR a estas disposiciones será controlada por el personal de supervisión del Área SSOMA de EL CONTRATANTE, asignado a las instalaciones donde se ejecuten los servicios.

6. OTROS QUE CADA INSTALACION DE EL CONTRATANTE SOLICITE



Movimientos - TREMACH GROUP S.A.C.
Corriente Dólares 191-2553192-1-27
TREMACH GROUP S.A.C.
12/06/2024 04:50:41 pm

FECHA	FECHA VALUTA	DESCRIPCIÓN	Nº DE OPERACIÓN	MONTO	SALDOS
05/03/2024	-	00F0014544 GRUAS S A	04822940	\$ 4,022.11	\$ 9,861.64